



**Programa Tarjeta Plateada 2026  
Reconociendo tu Trayectoria**

**Sistema Municipal para el Desarrollo  
Integral de la Familia Huixquilucan  
Dirección de Atención a Grupos  
Vulnerables**

**Silvia Jackson Huerta**

Correo electrónico: [adulto.mayor@difhuixquilucan.gob.mx](mailto:adulto.mayor@difhuixquilucan.gob.mx)

Tel: 5582841740 Ext. 122



# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

## “TARJETA PLATEADA 2026, RECONOCIENDO TU TRAYECTORIA”

### DISPOSICIONES GENERALES.

#### 1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

El programa no social “Tarjeta Plateada 2026, Reconociendo Tu Trayectoria” tiene como propósito fundamental apoyar a las personas adultas mayores de 60 años cumplidos y más, estableciendo de manera prioritaria entre las personas beneficiarias a aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y situación de riesgo, promoviendo los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio.

#### 2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE.

Derechos que potencien las oportunidades para las personas adultas mayores de 60 años o más, que les permitan contar con apoyos para el mejoramiento de su calidad de vida, así como la seguridad social y la no discriminación, así como el cumplimiento con el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, Eje 4. “Prosperidad Social. Atención a la pobreza y grupos en situación de vulnerabilidad Huixquilucan con Justicia Social”, inciso c. “Atención a Grupos Vulnerables”. El cual tiene como objetivo: Contribuir a elevar la calidad de vida y el bienestar social de las personas adultas mayores y fortalecer los apoyos y servicios integrales.

#### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Apoyo:** Recurso monetario otorgado a las personas beneficiarias del programa.

**Cédula de Registro:** Formato único de registro del programa “Tarjeta Plateada 2026, Reconociendo tu Trayectoria”.

**Comité:** Comité de admisión y seguimiento integrado para normar e interpretar las reglas de operación del programa.

**Convocatoria:** Documento informativo que contiene las bases, los requisitos y fechas para cualquier acto necesario para el cumplimiento del objetivo del programa.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Estudio Socioeconómico:** Documento que permita conocer el entorno económico y social de una persona.



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

# “TARJETA PLATEADA 2026, RECONOCIENDO TU TRAYECTORIA”

**Identificación oficial:** Documento oficial vigente, expedido por el Instituto Nacional Electoral (INE), con domicilio en Huixquilucan.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Instancia ejecutora:** Dependencia o unidad administrativa responsable del desarrollo y cumplimiento del programa.

**Municipio:** Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

**Padrón de personas beneficiarias:** Base de datos electrónica que contiene la información de las personas beneficiarias y sean seleccionadas.

**Personas Beneficiarias:** Personas que cumplan con los requisitos y/o criterios establecidos en las presentes reglas de operación y sean seleccionadas.

**Programa:** Programa no social denominado “Tarjeta Plateada 2026, Reconociendo tu Trayectoria” orientado a beneficiar a personas adultas mayores de 60 años cumplidos y más del municipio.

**Programa no social:** A la acción gubernamental dirigida a atender a determinado sector de la población o área de enfoque que padezca un problema no relacionado con la pobreza o carencias sociales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las y los huixquiluquenses, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos y servicios, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.

**Reglas de operación:** Documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de este programa.

**Sistema Municipal DIF Huixquilucan:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

**Tarjeta plastificada con chip:** Herramienta para recibir el apoyo.

## 4. OBJETIVOS.

### 4.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad del municipio, en los ámbitos de su competencia, a través de un apoyo.



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

# “TARJETA PLATEADA 2026, RECONOCIENDO TU TRAYECTORIA”

### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Emisión de convocatoria y registro.
- Integración del padrón de personas beneficiarias.
- Publicación de resultados.
- Entrega de apoyo en 2 ministraciones.

### 5. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

De acuerdo al último censo de población realizado por el INEGI en 2020, Huixquilucan cuenta con 284,965 habitantes, de los cuales el 11.73% de sus habitantes son personas adultas mayores, nos indica que hay 50.6% de personas vulnerables socialmente y 2.5% vulnerable por ingreso.

<i>Universo de Atención</i>		
<b><i>Población Universo</i></b> <i>(Número total de adultos mayores en el municipio).</i>	<b><i>Población Potencial</i></b> <i>(Número de adultos mayores vulnerables socialmente en el municipio).</i>	<b><i>Población objetivo</i></b>
<b>33,423</b>	<b>16,912</b>	<b>1,250</b>

La población objetivo del programa son los adultos mayores cuyas condiciones son las más vulnerables, o que no son atendidos por ningún otro programa a nivel municipal, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes reglas de operación.

### 6. COBERTURA.

El programa tendrá cobertura a las personas adultas mayores de 60 años cumplidos y más, que acrediten tener domicilio en el municipio.

### 7. APOYO.

#### 7.1. TIPO DE APOYO.

El apoyo será monetario, otorgado directamente a las personas beneficiarias a través de una tarjeta plastificada con chip, depositado en dos ministraciones, previa firma de las personas beneficiarias, en los términos establecidos por la instancia ejecutora.



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

# “TARJETA PLATEADA 2026, RECONOCIENDO TU TRAYECTORIA”

La tarjeta plastificada con chip será de uso personal e intransferible y será utilizada únicamente para la entrega y recepción del apoyo, la cual no está habilitada para uso de compras electrónicas (E-COMMERCE deshabilitado).

En caso de extravío, la persona beneficiaria tendrá derecho a una reposición realizando el trámite administrativo y cubriendo previamente el costo que se genera y podrá solicitarse como fecha límite 10 días hábiles previos al cierre del programa.

### 7.2. MONTO DEL APOYO.

El monto total del apoyo es por la cantidad de \$3,070.00 (tres mil setenta pesos 00/100 M.N.) en dos ministraciones conforme a lo siguiente:

<b>Monto de Apoyos por ministración a cada persona beneficiada:</b>	
<i>Primera ministración</i>	<i>\$2,035.00 (dos mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).</i>
<i>Segunda ministración</i>	<i>\$1,035.00 (Un mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).</i>

### 7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS.

El financiamiento del programa será con recursos propios del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, debidamente proyectado y presupuestado en el ejercicio fiscal 2026.

## 8. MECANISMO DE ENROLAMIENTO.

### 8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS.

#### 8.1.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN.

##### 8.1.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán personas beneficiarias del programa las personas adultas mayores de 60 años cumplidos y más, que mantengan su condición de elegibilidad, establecidas en las presentes reglas de operación.

A partir de la información obtenida en el registro, se procederá a su análisis con el objeto de seleccionar a los beneficiarios que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad.

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

## “TARJETA PLATEADA 2026, RECONOCIENDO TU TRAYECTORIA”

### 8.1.1.2 REQUISITOS:

- a) Tener 60 años cumplidos y más.
- b) Acreditar el domicilio dentro del municipio.
- c) Registrarse a través de la página oficial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan <https://difhuixquilucan.gob.mx/> conforme a la cédula de registro que deberá llenarse completamente, sin omitir ningún espacio.
- d) Autorizar en la cédula de registro el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, el cual se encuentra a disposición en la página oficial del SMDIF Huixquilucan, se presume que usted consiente implícitamente el tratamiento de sus datos mientras no manifieste su oposición.
- e) Identificación oficial vigente con dirección del municipio.
- f) CURP actualizado al 2026.
- g) Escanear los documentos mencionados por separado y subirlos en formato PDF, legibles y adjuntarlos de forma electrónica en el apartado correspondiente de la cédula de registro.
- h) Los demás que determine la instancia ejecutora.

### 8.1.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

Que al momento de la integración del padrón de las personas beneficiarias cuenten con la documentación completa y vigente establecidas en las presentes reglas de operación y conforme a los indicadores de vulnerabilidad socioeconómica obtenidos mediante el estudio socioeconómico; donde el ingreso mensual no sea mayor a dos veces la línea de bienestar vigente, establecido por el INEGI.

### 8.1.3. MODALIDADES DE REGISTRO.

Las personas adultas mayores que deseen ingresar al programa, deberán inscribirse vía internet, a través de la página oficial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, (<https://difhuixquilucan.gob.mx/>) debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, y conforme a la convocatoria correspondiente.

### 8.1.4. FORMATOS.

- a. Cédula de registro generada al término del registro en línea, impresa, debidamente llenada y completa.

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

## “TARJETA PLATEADA 2026, RECONOCIENDO TU TRAYECTORIA”

### DOCUMENTACIÓN

- Cedula de registro impresa y completa.
- Copia de la identificación oficial vigente expedida por el INE amplificada al 200%, por ambos lados en una misma página, legible y con domicilio en el municipio.
- CURP actualizado al 2026.
- Las demás que determine la instancia ejecutora.

### 8.1.5 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Instancia ejecutora integrará y actualizará el Padrón de Personas Beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92, fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vigentes, así como las demás normas de la materia y se integrará con 1,250 personas adultas mayores que cumplan con los requisitos y/o criterios de priorización establecidos en las presentes reglas de operación y que adquieran el carácter de personas beneficiarias.

### 8.1.6. DERECHO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias del programa tienen los siguientes derechos:

- Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Recibir el apoyo enunciado en las presentes reglas de operación, una vez que adquiera la calidad de persona beneficiaria.
- Presentar quejas y/o denuncias, por incumplimiento a las reglas de operación del programa.
- Protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable y el aviso de privacidad correspondiente a este programa.

### 8.1.7 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias del programa tienen las siguientes obligaciones:

- Proporcionar la información y documentación que le requiera el Sistema Municipal DIF relacionada con la operatividad del programa;

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

# “TARJETA PLATEADA 2026, RECONOCIENDO TU TRAYECTORIA”

- b) En caso de cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico deberá notificarlo de manera inmediata a la instancia ejecutora del programa;
- c) Proporcionar de manera veraz la información que le sea requerida;
- d) Informar a la instancia ejecutora en caso de ser persona beneficiaria de algún otro programa;
- e) Acudir a las convocatorias que realice la instancia ejecutora.
- f) Reportar de manera inmediata la pérdida de la tarjeta plastificada con chip a la instancia ejecutora;
- g) Realizar el trámite de reposición de la tarjeta plastificada con chip en caso de robo o extravío ante la instancia ejecutora; la cual podrá solicitarse como fecha límite diez días hábiles previos al cierre del programa.
- h) Las demás que determine la instancia ejecutora.

### 8.1.8 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- a) Incumplir con alguna de las obligaciones previstas en el numeral 8.1.7 de las presentes reglas de operación y;
- b) Cuando la persona beneficiaria presente, exhiba o proporcione información o documentación apócrifa o ilegible;

### 8.1.9 SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

#### BAJA DEL PROGRAMA.

- Proporcionar información apócrifa para la incorporación al programa;
- Cambiar de domicilio fuera del municipio;
- Renunciar de manera voluntaria, dejando constancia por escrito;
- Por fallecimiento;
- No asistir a las convocatorias que realice la instancia ejecutora para recibir el apoyo de la primera y segunda ministración;
- Realizar actos de proselitismo con el apoyo otorgado mediante el programa en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
- Las demás que determine la instancia ejecutora.

El comité será responsable de autorizar la baja de las personas beneficiarias del programa, previa solicitud de la instancia ejecutora.



# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

## “TARJETA PLATEADA 2026, RECONOCIENDO TU TRAYECTORIA”

### 8.1.10. CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- Las personas beneficiarias deberán acudir a las convocatorias y presentar la documentación requerida por la instancia ejecutora.
- Acusar de recibo mediante firma y huella la entrega de su apoyo.
- Retirar o disponer la totalidad de su apoyo contenido en su tarjeta plastificada con chip durante el ejercicio fiscal 2026, correspondiente a la vigencia del programa.

### 8.2 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Cuando la persona beneficiaria reciba las dos ministraciones programadas.

## 9. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

### 9.1 INSTANCIA RESPONSABLE.

Dirección de Atención a Grupos Vulnerables del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

### 9.2 INSTANCIA EJECUTORA.

Jefatura de Departamento de Atención a la Persona Adulta Mayor del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

### 9.3 INSTANCIA NORMATIVA.

El Comité de Admisión y Seguimiento será el encargado de la evaluación y seguimiento del programa.

### 9.4 COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO.

#### 9.4.1 INTEGRACIÓN

CARGO EN EL COMITÉ	DEPENDENCIA	SERVIDOR PÚBLICO
Presidenta.	Directora General del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	Lic. Ma Guadalupe Rosas Hernández.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

# “TARJETA PLATEADA 2026, RECONOCIENDO TU TRAYECTORIA”

Secretario.	Dirección Jurídica del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	Mtro. José Alberto Jiménez Santos.
Vocal.	Tesorería del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	Lic. Luis Ariel García Zertuche.
Vocal.	Dirección de Administración del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	Lic. José Luis Hernández Morán.
Representante del Órgano Interno de Control.	Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	Lic. Isabel Jasso Padilla.
Representante de la Sociedad Civil.	No Aplica.	Persona beneficiaria del programa.
Instancia Responsable.	Dirección de Atención a Grupos Vulnerables del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	Ciudadana Silvia Jackson Huerta.

El cargo otorgado dentro del comité será honorífico, cada integrante del comité podrá nombrar a una persona suplente quien tendrá derecho a voz y voto según corresponda.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del representante del Órgano Interno de Control, quien sólo tendrá derecho a voz.

Las decisiones del comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

### 9.4.2 SESIONES.

El comité sesionará de manera ordinaria para la instalación y cierre del programa y de manera extraordinaria cuando sea necesario.

El secretario del comité, expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes, siempre y cuando se encuentre presente la presidencia y el secretario o sus suplencias debidamente acreditadas.



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

# **“TARJETA PLATEADA 2026, RECONOCIENDO TU TRAYECTORIA”**

El secretario del comité, levantará las actas de las sesiones, registrando los acuerdos tomados y previa aprobación, deberá ser firmada por los integrantes del comité.

### **9.4.3 ATRIBUCIONES.**

Para efectos del presente programa, el comité tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Normar e interpretar las presentes reglas de operación;
- b) Determinar los criterios de admisión para casos especiales y de ser procedente, autorizar su incorporación al programa;
- c) Autorizar las bajas de los beneficiarios solicitadas por la instancia ejecutora.
- d) Aprobar las sustituciones solicitadas por la instancia ejecutora.
- e) Resolver lo no previsto en la normatividad aplicable y las presentes reglas de operación.
- f) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del programa.

## **10. MECÁNICA OPERATIVA.**

### **10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**

Pasos a seguir en el proceso del cumplimiento del programa:

- a) Publicación de la convocatoria y reglas de operación del programa.
- b) Registro de aspirantes a través de la página oficial.
- c) Revisión de documentación de los aspirantes.
- d) Selección de personas beneficiarias que cumplen con los requisitos.
- e) Elaboración del padrón de personas beneficiarias del programa.
- f) Publicación de las personas beneficiarias.
- g) Publicación de las fechas para realizar el trámite del apoyo.
- h) Entrega del apoyo a las personas beneficiarias.
- i) Realizar comprobación del apoyo entregado.
- j) Realizar el cierre operativo del programa el día 20 de noviembre de 2026.

Las instancias participantes coadyuvaran a fin de realizar las actividades necesarias para cumplir con el objetivo del programa.



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

# **“TARJETA PLATEADA 2026, RECONOCIENDO TU TRAYECTORIA”**

### **10.2 SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Las sustituciones serán procedentes en caso de baja de una persona beneficiaria, conforme a lo previsto en el numeral 8.1.9 de las reglas de operación del programa siempre y cuando esta suceda antes del pago de la última ministración, a excepción del fallecimiento de la persona beneficiaria, la sustitución será solicitada por la instancia ejecutora al comité del programa. La sustitución se otorgará a los aspirantes que adquieren el carácter de persona beneficiaria, siempre y cuando cumplan formalmente en los numerales 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3 y 8.1.4 de las reglas de operación del programa.

### **11. TRANSVERSALIDAD.**

El Sistema Municipal DIF Huixquilucan, establecerá la coordinación necesaria para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal, estatal y municipal.

### **12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

La participación de la sociedad civil se considera a través de un representante que forma parte del comité del programa.

### **13. DIFUSIÓN.**

#### **13.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN.**

El programa se dará a conocer a través de la página oficial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, sus redes sociales, entre otros.

#### **13.2 CONVOCATORIA.**

La convocatoria del programa será publicada en la página oficial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

# **“TARJETA PLATEADA 2026, RECONOCIENDO TU TRAYECTORIA”**

### **14. TRANSPARENCIA.**

El Sistema Municipal DIF Huixquilucan, es el responsable de los datos personales que les proporcione el titular de estos, los cuales serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativas que resulten aplicables.

De conformidad a lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la instancia responsable publicará en los medios que ellos mismos determinen la información relativa al programa.

Los datos personales y demás información confidencial recabados, de quienes participen en el Programa, estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales, que resulten aplicables en cada caso, conforme al aviso de privacidad.

### **15. SEGUIMIENTO.**

La instancia ejecutora, será la encargada de integrar el padrón de personas beneficiarias con la documentación requerida para la integración de expedientes, realizando las acciones necesarias a efecto que la persona beneficiaria reciba el apoyo y remita la información a la Tesorería del Sistema Municipal DIF de Huixquilucan para la dispersión del apoyo y posteriormente genera las comprobaciones y los informes correspondientes respecto al pago del apoyo.

### **16. EVALUACIÓN.**

#### **16.1. EVALUACIÓN EXTERNA.**

El programa, puede ser sujeto de evaluación de manera externa, lo que en su caso permitirá mejorar la operación e impacto del mismo.

### **17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.**

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, verificarán el cumplimiento de los objetivos del programa.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

# “TARJETA PLATEADA 2026, RECONOCIENDO TU TRAYECTORIA”

### 18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas o denuncias respecto de la operación del programa podrán presentarse a través de las siguientes instancias y vías: En las instalaciones del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, ubicadas en Carretera Huixquilucan - San Ramón número 66, Col. San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de México, en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 horas el día viernes, vía telefónica en el siguiente número: 55 59493869, con horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 el día viernes o vía correo electrónico a la siguiente dirección: [contraloría@difhuixquilucan.gob.mx](mailto:contraloría@difhuixquilucan.gob.mx).

Las presentes reglas de operación se expiden a los 06 días del mes de febrero del 2026, relativas al programa “TARJETA PLATEADA 2026, RECONOCIENDO TU TRAYECTORIA”.